

LEY N.º 1972

Estudios de un camino carretero
que una el ramal
del ferrocarril de Vitor
con los valles de Sigwas,
Majes y Camaná

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º —El Poder Ejecutivo mandará practicar en el día, simultáneamente, los estudios y presupuestos de un camino carretero que una el ramal del ferrocarril de Vitor con los valles de Sigwas, Majes y Camaná, con cargo á la suma depositada en la Caja de Depósitos y Consignaciones en cumplimiento de la ley número 149.

Artículo 2.º —Aurorízase al Poder Ejecutivo, para que lleve á cabo la construcción de una carretera para carros de tracción mecánica, por administración ó por contrato.

Artículo 3.º —Queda subsistente la autorización concedida al Poder Ejecutivo en los artículos 1.º, 3.º, 5.º y 6.º de la ley número 149, así como en todo su vigor las garantías que para la realización de la obra consigna el artículo 4.º de la misma ley.

Artículo 4.º —Autorízase además al Poder Ejecutivo para que en el caso de verificarse la obra por contrata, pueda dar como garantía el capital que se invierta ó en forma de subvención por veinticinco años, la partida anual que se vota en el Presupuesto Departamental de Arequipa, conforme al artículo 4.º de la citada ley número 149.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los tres días del mes de setiembre de mil novecientos catorce.

JOSÉ A. VALENCIA PACHECO, 2.º Vice-Presidente del Senado.—DAVID GARCÍA IRIGOYEN, Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*J. Alfredo Picasso*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*.—Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente Provisorio de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los cuatro días del mes de setiembre de mil novecientos catorce.—O R. BENAVIDES.—*Francisco Alayza y Paz-Soldán*.